

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 286

Miércoles 27 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de las órdenes recibidas, los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se abstendrán de ordenar el reparto de las hojas del padrón municipal, hasta que reciban instrucciones concretas de señor delegado de Estadística.

Valladolid, 22 de diciembre de 1950. —
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.973

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Caja de Recluta número 56, ha sido declarado prófugo el mozo del reemplazo de 1947, Francisco Jeremías Morago Conde, que se encontraba en calidad de excluido temporal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 154 de la vigente ley de Reclutamiento.

Valladolid, 23 de diciembre de 1950. —
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.007

Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid

Declaraciones de existencias y cosechas de vinos y sus derivados

CIRCULAR

No habiendo cumplido el servicio de revisión de declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados de la campaña 1950, dentro del plazo indicado en el artículo 12 del estatuto del vino, y en la circular de esta Jefatura

Agronómica, (publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 244, de fecha 4 de noviembre de 1950), los señores alcaldes de los Ayuntamientos que figuran al pie de la presente, les comunico que, si en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no efectúan este servicio como está ordenado, les impondré la sanción que establece el apartado G), del artículo 92 de la citada ley.

Cuando no recibiesen ninguna declaración, los Ayuntamientos vienen obligados a ponerlo en conocimiento de esta Jefatura Agronómica, por medio de oficio negativo, en el que expresarán si la falta de declaración se debe a no haber en la localidad cosecheros, elaboradores, comerciantes, mayoristas o minoristas, o bien que, habiéndolos, no han cumplido con su obligación. Este oficio se enviará en el plazo citado en el párrafo anterior.

Adalia, Alaejos, Aldealbar, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Bahabón, Barruelo, Berceruelo, Bobadilla del Campo, Bogigas, Brahojos de Medina, Campillo (El), Canalejas de Peñafiel, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrobol, Castromembibre, Castromonte, Castronuño, Ciguñuela, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Fompedraza, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gomeznarro, Herrín de Campos, Langayo, Manzanillo, Marzales, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Montealegre, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La), Muriel, Nueva Villa de las Torres, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Parrilla (La), Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pozal de Gallinas, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Ramiro, Rodilana, Rueda, Sahelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarce, San Salvador, Santibáñez de Valcorba, Santoventia de Pisuega, Sardón de Duero, Siete Iglesias de Trabancos, Tordesillas y Villavieja, Torre de Peñafiel, Torrescárcela, Uru-

ña, Valbuena de Duero, Valverde de Campos, Vega de Rutponce, Vega de Valdetrongo, Velascálvaro, Velliza, Villabrágima, Villacié de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villalar de los Comuneros, Villalba de la Loma, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villaseca de Duero, Villasemir, Villaverde de Medina, Wamba, y Zorita de la Loma.

Valladolid, 20 de diciembre de 1950. —
El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.978

Jefatura de Industria

Compensación de mayor producción térmica, años 1946-47-48-49-50

El señor delegado técnico de restricciones, en oficio referencia Sección 3.ª, 6.584, li/mm., de fecha 28 de noviembre próximo pasado, me comunica lo siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que don Agustín Muñoz Sobrino, concesionario del suministro de energía eléctrica en Iscar y varios pueblos más de la provincia de Valladolid, presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1946-47-48-49 y 50 la energía de procedencia térmica adquirida a «Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.», por haber tenido que complementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de septiembre de 1945 (*Boletín Oficial* del 23), autoriza a don Agustín Muñoz Sobrino para que compense los gastos extraordinarios que ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

1.º — Suministros de alumbrado.

Recargo del 35 por 100 (treinta y cinco) sobre el precio contratado.

2.º—Suministro de fuerza motriz.

Recargo del 25 por 100 (veinticinco) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos, que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 247.991,80 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil novecientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos), no deberán afectar a los abonados con los que se haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.»

Valladolid, 4 de diciembre de 1950.
El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

3.742—2.085

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Bercero**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Bercero, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

3.967—2.086

Cabezón de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo tiempo y a los mismos efectos se hallan las ordenanzas de exacciones municipales que han sido prorrogadas por todo el año 1951.

Cabezón de Valderaduey, 16 de diciembre de 1950.—El alcalde, Pedro Díez.

3.965—2.087

Gallegos de Hornija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.958—2.088

Melgar de Abajo

A los efectos de su examen y reclamaciones y por los días que para cada uno se indican, se hallan expuestos al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito, por quince días, con cargo al superávit del anterior.

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1951, por quince días.

Melgar de Abajo, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, Jesús Raposo.

3.970—2.089

Mota del Marqués

Aprobados por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, los presupuestos de administración de Justicia y Comarcal, para el año de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por las Corporaciones respectivas y formular las reclamaciones que crean convenientes, con arreglo a cuanto determina el decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Mota del Marqués, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.968—2.090

Muriel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme al decreto de 25 de enero de 1946.

Por igual plazo y a los mismos efectos, las ordenanzas de exacciones, para el mismo año.

Muriel, 20 de diciembre de 1950.—El alcalde, Ramón Zancajo.

3.982—2.091

Pedrosa del Rey

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1951, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.
Padrones de automóviles, por diez días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Pedrosa del Rey, 15 de diciembre de 1950.—El alcalde, J. Alonso.

3.932—2.092

San Pedro de Latarce

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1951, así como la prórroga de las ordenanzas de las exacciones municipales, matrícula de industrial y patente nacional de automóviles, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario a los efectos de las debidas reclamaciones si las hubiere.

San Pedro de Latarce, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, José Prieto.

3.969—2.093

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia de don Julián Puentes Miguel, contra don Felipe Alvarez Conde, en reclamación de 6.600 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un torno mecánico, marca «Egui», con un motor acoplado de 2 H. P., de metro y medio entre puntos, en buen estado; tasado en 9.000 pesetas.

2.º Una máquina de taladrar, con motor adosado de un H. P., con juego de brocas; tasado en 3.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Cuarta. Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Felipe Alvarez, en calidad de depositario, y el cual tiene su residencia en Iscar.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta. César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

4.006—2.094

BARCELONA.—NÚMERO 14**EDICTO**

Moratinos Pérez, Julio; de 40 años, casado, jornalero, hijo de Narciso y Carmen, natural y vecino de Valladolid, habitante en la misma, calle Industrias, 18, comparecerá dentro de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid o en el de Instrucción número 14 de Barcelona, a fin de declarar en calidad de acusado, en el sumario que instruye el citado Juzgado 14 de Barcelona, bajo número 441 de 1950, sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción accidental, Julio G. Rosado. El secretario (ilegible).

3.949

Se dió cuenta del proyecto de reparación de la apisonadora número 2 que presenta el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales juntamente con presupuestos de 28.100,00 y 55.250,00 pesetas formados por don Santiago Gómez, adjuntándose cartas de otros falleres que por no poder precisar la intensidad de la reparación necesaria no se comprometen a ofrecer presupuesto; visto el informe que hace el señor ingeniero, que considera pertinente aceptar el presupuesto de 28.100,00 pesetas; visto el informe de Intervención según el cual en el fondo de conservación de caminos vecinales existe suficiente disponibilidad para el gasto de dichas 28.100,00 pesetas, previo informe favorable de la Sección, la Presidencia decretó de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero aceptar el presupuesto de 28.100,00 pesetas, y siendo urgente la reparación propuesta que se exceptúe de subasta y concurso, mediante la tramitación reglamentaria.

Aprobar una nómina de las dietas devengadas por el señor presidente y señores vocales que han constituido el Tribunal para proveer por el turno de antigüedad, mediante examen de aptitud, una plaza de jefe de Negociado de 1.ª, importante 2.840,87 pesetas, con cargo a la partida 455, según propone Intervención.

Aprobar un informe de Intervención, en el que manifiesta que por haber operado con el sueldo tope de 8.000 pesetas en vez de 8.625 pesetas que corresponde a las mecanógrafas primeras doña María de la Muela y doña Teresa González, se ha sufrido un error de cálculo por el que aparece menor importe recogido en la habilitación de crédito formulada, importando las diferencias hasta el 31 de diciembre de 1950 a favor de doña María de la Muela 2.587,41 pesetas y a favor de doña Teresa González 1.595,72 pesetas, que hacen un total de 4.183,13 pesetas, y esta diferencia, o la que resulte de una manera definitiva como consecuencia de la jubilación por imposibilidad física de doña María de la Muela, una vez reconocido el sueldo de 8.625 pesetas anuales de cada una de las mecanógrafas primeras, a partir de 1 de enero de 1948, puede ser aplicada con cargo a las economías producidas en las partidas de personal administrativo de esta Corporación en el presente año.

Aprobar las nóminas de los Tribunales Tutelares de Menores de Logroño, por el segundo trimestre, importando 45,50 pesetas; de Zaragoza, por el mes de septiembre, importante 50 pesetas, y de Soría, desde el 22 de agosto al 31 de octubre del corriente año, importando 55 pesetas, con cargo a la partida 558.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor director del Instituto Psiquiátrico, de 1.125 pesetas, como justificante del libramiento número 77 de 27 de febrero último, expedido a su favor por igual cantidad, para material de oficina del primero y segundo trimestre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 2.561,82 pesetas,

(«Boletín Oficial» del día 27 de diciembre de 1950.

todo ello a conocimiento de la Sección. El señor presidente, con el informe favorable de la Sección, decretó aprobarle y designar como diputados a los señores Ayllón y Sanz de la Rica, y que se tramite.

Propuesto por el Negociado de Personal: 1.º—Cubrir en propiedad mediante concurso de examen de aptitud restringida, aplicando las normas de la disposición 13.ª de las transitorias del Reglamento, las vacantes de oficial tejedor y oficiales de la fábrica de alfombras. 2.º—Designar los señores diputados que representando a la Diputación, formen parte del Tribunal en unión del secretario e interventor de Fondos, actuando como secretario, sin voz ni voto, un funcionario designado por la presidencia. 3.º—Interesar del Sindicato Textil, que designe un miembro que forme parte en concepto técnico del Tribunal. 4.º—Que por este Tribunal se señalen las condiciones técnicas y los ejercicios que han de practicar los concursantes para que en unión de las bases administrativas formuladas por el Negociado, se eleven a la aprobación de la Corporación. El señor presidente, con el informe favorable de la Sección, decretó aprobarlo en todos sus puntos, y designar como diputados a los señores Ayllón y Santiago Juárez, y que se tramite.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Primera Enseñanza, en la instancia del maestro nacional de la Escuela del Orfanato Provincial de Valladolid, en la que reclamaba la indemnización legal por casa-habitación, siendo la resolución la siguiente: 1.º—Declarar la obligación del Ayuntamiento de Valladolid, de satisfacer al maestro nacional las diferencias existentes entre las 1.500 pesetas de indemnización satisfechas por la Diputación Provincial en el año 1948, y las 5.000 pesetas anuales que le corresponde; y la total de esta última indemnización, a partir de primero de marzo último. 2.º—Desestimar su petición de serle satisfechos por la Diputación Provincial, los atrasos correspondientes a los años 1946 y 1947.

Se dió cuenta por el Negociado que, por acuerdo de la Corporación de ocho de junio del corriente año, le fué concedida a doña Clara Lervite la jubilación por aplicación de la disposición 9.ª transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios, sirviendo de base para el señalamiento de la pensión, el sueldo de 8.518,75 pesetas, incluidos los aumentos graduales, y que, modificado el sueldo en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, procede que se haga nueva liquidación de los aumentos graduales y que su resultado acumulado al sueldo que la correspondió en virtud de dicha sentencia, sirva de base para la aplicación del 50 por 100 que la corresponde por los años de servicios, quedando así modificado el acuerdo de 8 de junio del año en curso. Se decretó aprobarlo y que se cumplimente.

Se dió cuenta de un escrito del señor ingeniero director, don Emilio Alonso, apoderado de la funcionaria jubilada doña Clara Lervite, en el

(«Boletín Oficial» del día 27 de diciembre de 1950).

que interesa que se fije en tres meses la periodicidad con la que dicha señora ha de justificar que conserva la nacionalidad española, con el fin de poder percibir sus haberes, ajustando en consecuencia las fechas de percepción de los mismos. Se decretó aprobarlo y que se comunique a Intervención y Negociado de Personal a sus efectos.

Quedar enterada que, con fecha 9 de los corrientes, ha dejado de prestar servicios como cuidador del Pabellón de aislamiento del Hospital Provincial, a voluntad propia, don Pablo Martín, quedando agradecido a la Excelentísima Diputación y al señor director y a la señora superiora del Establecimiento.

Quedar enterada con sentimiento, que el 11 de los corrientes falleció el capataz de 2.ª, don Florentino Rodríguez Negro, y que se transmita el pésame a la familia.

Se dió cuenta del proyecto formado por el señor arquitecto provincial, de plan de reforma de los edificios del Orfanato Provincial, que comprende también indicaciones acerca de los servicios de dicho Establecimiento y en el que constan las partes afectadas por el proyecto de urbanización del Excelentísimo Ayuntamiento en los terrenos y edificios del Establecimiento en cuestión, y visto el acuerdo tomado por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero que, en principio, ve favorablemente el plan general de obras de adaptación redactado por el señor arquitecto, ya que permitirá a la Excelentísima Diputación tener un buen edificio que responda a las necesidades de su destino, pero que estima preciso asegurarse previamente de si va a hacer la reforma de urbanización proyectada el Ayuntamiento; asimismo que informa la Sección de Beneficencia y el delegado de la Institución, sobre la conveniencia y programa de necesidades, y la de Hacienda, sobre posibilidad presupuestaria; previo informe favorable de la Sección, la presidencia decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Visto el proyecto de construcción de cochiqueras en la huerta del Orfanato Provincial, formado por el señor arquitecto provincial con un presupuesto de 23.629,63 pesetas, para el cual, según informa el señor interventor de fondos, existe suficiente disponibilidad en el capítulo 11, artículo 10, partida 416 del vigente presupuesto; y visto el acuerdo de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, que informa se realice la obra de construcción propuesta, previo informe favorable de esta Sección de Gobierno, la presidencia decretó aprobar el precedente proyecto de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas, y que se ejecuten las obras por administración.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, fecha 30 de octubre pasado, en la que comunica que ha sido aprobado el plan de conservación de caminos Vecinales y puente, económicos, para el próximo año de 1951 formulado por el señor ingeniero director de Vías y

Obras provinciales, por un importe de 2.207.515,00 pesetas, y manifestó que en la misma fecha dió cuenta de su resolución al ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales; y visto el acuerdo de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero que quedó enterada e informa que por el señor ingeniero se propongan las bases para celebrar los cursos de aportaciones que para reparaciones de caminos pueden hacer los Ayuntamientos, según consta en el plan aprobado, previo informe favorable de esta Sección de Gobierno, la Presidencia decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas.

Quedar enterada la Sección de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, por la que traslada escrito el ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales de 31 de octubre pasado, en el que da cuenta de haberse dispuesto que por la ordenación central de pagos se libre en firme a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado, que a cada una corresponde en el 4.º trimestre del año actual para conservación, reparación y obras de mejora de caminos vecinales, habiendo correspondido a esta Diputación 185.498,52 pesetas.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa por la que ofrece realizar por su cuenta el transporte de 50 metros cúbicos de piedra desde la estación de Villalón al camino de Villanueva a la carretera de Villalón a Albires, a fin de que sea reparado dicho camino con un presupuesto de 10.266,65 pesetas, formado por el señor ingeniero director de Vías Obras, con condición de que el Ayuntamiento existe consignación el transporte que acepta, y para cuyo presupuesto existe consignación suficiente según informa la Intervención de Fondos, y visto el informe de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, según el cual, procede se ejecute la obra aceptando la oferta del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa, previo informe favorable de esta Sección de Gobierno, la Presidencia decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas.

Previo informe favorable de la Sección, esta Presidencia decretó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, conceder la autorización solicitada por don Damián Asensio, vecino de Gallegos de Hornija, para realizar obras en un edificio de su propiedad, situado en la carretera de Pedrosa a Torrelabatoñ, kilómetro 8, mediante las condiciones que el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales propone en su informe.

Conceder la autorización solicitada por don Manuel Loyá, vecino de Villafrechós, para reconstruir las tapias de una era de su propiedad, lindante con la carretera de Villafrechós a Villamuriel, mediante las condiciones que el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales propone en su informe.